

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.450

Viernes 13 de Enero de 2023

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2251903

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### DESTINA A DON RENÉ MAURICIO HURTADO NAVIA, EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 132.- Santiago, 14 de abril de 2022.

Vistos:

La Constitución Política de la República; el DFL N° 33 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 del Estatuto Administrativo; la ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; los decretos N°s 2.154 de 1997 y 192 de 2018 ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, por decreto N° 192, de 2018, de esta Secretaría de Estado, el señor René Mauricio Hurtado Navia (RUN N° 8.885.513-2), Embajador, 1ª Categoría Exterior, fue destinado a prestar servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Cuba, a contar del 16 de julio de 2018.
- Que, mediante documento Movimiento de Personal de fecha 5 de abril del presente año, el Jefe de la División de Gestión de Personas, informó la Adscripción del señor Hurtado Navia, a contar del 16 de mayo de 2022 a Chile.

Decreto:

- Destínase a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, al señor René Mauricio Hurtado Navia (RUN N° 8.885.513-2), Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 16 de mayo de 2022.
  - El señor Hurtado Navia, cesará en sus funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Cuba, a contar del 16 de mayo de 2022.
  - La persona antes individualizada, pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera, a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.
  - Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, para él y su familia, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto 2.154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.
  - Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto desde la fecha anteriormente señalada, sin esperar su total tramitación.
- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones, Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa

CVE 2251903

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.